

Segregación urbana en Bogotá.

Crítica al ordenamiento y control urbanístico en materia de construcción*

Fecha de recepción: 15 de septiembre de 2013 Fecha de aceptación: 13 de marzo de 2014

René Fernando Gutiérrez Rocha

Magíster en Derecho con profundización en Sociología y Política Criminal

Docente catedrático

Escuela de Posgrados de Policía Miguel Lleras Pizarro

rene@colombia.com

Resumen En el presente artículo se hace una contraposición entre el discurso oficial vigente alrededor del control urbano en la ciudad de Bogotá y una lectura crítica del mismo, a partir de algunas evidencias históricas y normativas. Se toma como referentes metodológicos la sociología del control penal y el análisis crítico del discurso; este último permite descubrir que el urbanístico es una especie de control estatal centralizado que se ha venido ejerciendo desde la Colonia hasta la actualidad fundado en la vigilancia, la disciplina y el castigo, que opera en favor del interés de los grupos económicos dominantes y excluye otros tipos de control. Como resultado, se ha generado un esquema de ciudad segmentada, con un alto grado de segregación social y espacial, mediante la creación de barreras territoriales que impiden su disfrute y la satisfacción de las necesidades y los derechos fundamentales en condiciones de equidad.

Palabras clave Bogotá; control urbano; ordenamiento urbanístico; policía; segregación socioespacial

Palabras clave descriptor Desarrollo urbano; plan de ordenamiento territorial; segregación; Bogotá

* Artículo de reflexión a partir del trabajo de grado presentado en la Universidad Nacional como requisito para ostentar el título de magíster en Derecho, profundización en Sociología y Política Criminal, titulado "Elementos para una contralectura del control urbano en Bogotá". Contiene algunos extractos del mismo, los cuales han sido revisados, actualizados conforme a los últimos desarrollos normativos y de política pública, complementados con aportes personales.

Urban Segregation in Bogotá.

Critique of Urban Planning and Building Control in the Field of Construction

Abstract In this paper it is made a contrast between the current official discourse about urban control in the city of Bogotá and a critical view of it, from some historical and regulatory evidence. It takes as methodological references sociology of crime control and the critical discourse analysis; the latter allows to discover that the urban control is a kind of centralized state control that has been exercised from Colonial times to the present based on surveillance, discipline and punishment, which operates in the best interests of the dominant economic groups and excludes other types of control. As a result, there has been a pattern of segmented city with a high degree of social and spatial segregation, by creating territorial barriers to the enjoyment of the city and satisfaction of the needs and fundamental rights in conditions of equality.

Key words Bogotá; urban control; urban planning; Police; socio-spatial segregation

Key words plus Urban development; land use planning; segregation; Bogotá

Segregação urbana em Bogotá.

Crítica ao ordenamento e controle urbanístico em matéria de construção

Resumo No presente artigo faz-se contraposição entre o discurso oficial vigente ao redor do controle urbano na cidade de Bogotá e uma leitura crítica do mesmo, a partir de algumas evidências históricas e normativas. Toma-se como referentes metodológicos a sociologia do controle penal e a análise crítica do discurso; este último permite descobrir que o urbanístico é uma espécie de controle estatal centralizado que tem-se exercido desde a Colônia até a atualidade fundado na vigilância, a disciplina e a punição, que opera em favor dos interesses dos grupos económicos dominantes e exclui outros tipos de controle. Como resultado, foi gerado um esquema de cidade segmentada, com alto grau de segregação social e espacial, mediante a criação de barreiras territoriais que impedem seu desfrute e a satisfação das necessidades e os direitos fundamentais em condições de equidade.

Palavras chave Bogotá; controle urbano; ordenamento urbanístico; Polícia; segregação socioespacial

Palavras chave descritor Desenvolvimento urbano; plano de uso da terra; segregação urbana; Bogotá

Introducción

La crisis invernal que se vivió en el país desde finales de 2010 hasta el año 2012 afectó la infraestructura urbana de ciudades y municipios, así como las edificaciones privadas y dejó cientos de miles de damnificados sin vivienda y sin lugares de trabajo, estudio y recreación, entre otros. Esto induce a reflexionar acerca de la necesidad de hacer obras sólidas, resistentes a los eventos naturales y con un adecuado control urbanístico, aspectos que también se conectan con la satisfacción de múltiples necesidades humanas o, lo que es igual, con la realización efectiva de los derechos fundamentales.

La urgente necesidad de tener una edificación para los propósitos señalados, sumada al desconocimiento de las normas de ingeniería y arquitectura, hace que muchas personas utilicen materiales de bajo costo que, en muchos casos, no responden a los requerimientos técnicos de edificabilidad y sismorresistencia; asimismo, construyen en lugares vulnerables, con lo que se corren enormes riesgos para la vida y el bienestar general. En ello también incide el ánimo de lucro de compañías inmobiliarias que patrocinan obras de baja calidad, amparadas en la legislación vigente y en el inadecuado control ejercido por las autoridades competentes.

La ciudad de Bogotá no escapa a esa realidad. Hay una cantidad importante de edificaciones que no reúne las condiciones apropiadas de solidez estructural, que se ubica en zonas vulnerables ante los eventos de la naturaleza y se afecta tras la llegada de cada temporada invernal o que está muy alejada de las centralidades económicas,

de salud, educativas, recreativas e institucionales. En contraste, hay sectores residenciales muy bien localizados respecto a esas mismas centralidades, que cumplen con los parámetros técnicos y arquitectónicos y gozan de altísima apreciación en su valor económico.

Históricamente, la realidad descrita ha dado lugar a la activación de reglas de Derecho para el control de la actividad constructora mediante la producción de un discurso oficial dominante alrededor del ordenamiento urbano. Así, la construcción de edificaciones en lugares prohibidos y la ejecución de obras orientadas a la modificación de estructuras arquitectónicas consolidadas, sin licencia o en contravención a la misma, son consideradas como alteraciones al ordenamiento urbanístico y dan lugar a una intervención del Estado cada vez más fuerte y excluyente respecto a otras formas posibles de control social. Ese control comprende, por un lado, la expedición de marcos normativos regulatorios de la actividad, como los planes de ordenamiento territorial, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y una serie de normas complementarias y, por otro, contempla la asignación de funciones policivas a las autoridades municipales, enfocadas en la vigilancia y en la imposición de medidas y sanciones.

Una lectura crítica del discurso oficial plasmado en el mencionado marco normativo puede llevar a considerar que el control policivo sobre la actividad constructora está justificado por la presunta incapacidad de los ciudadanos para autorregularse y erigir edificaciones sólidas,

respetuosas de los principios básicos de convivencia social y que, por tanto, no admite cuestionamiento alguno. Sin embargo, una mirada retrospectiva a nuestro contexto permite descubrir la existencia de un tipo de saber dominante, consolidado por medio del ordenamiento y el control urbano en la ciudad, así como de unos saberes menores o sometidos, que se mueven en el lenguaje de la lucha por los derechos y la satisfacción de las necesidades fundamentales.

El objetivo de este artículo es hacer una contralectura del control urbanístico y descubrir la paradoja existente entre el discurso oficial y las evidencias históricas que muestran una realidad distinta del ordenamiento urbano y su control en la ciudad de Bogotá. De otra parte, busca mostrar la complejidad del control urbanístico en relación con el orden de la capital, para tratar de superar el sesgo reduccionista de los estudios legalistas, mediante elementos de juicio que faciliten la adopción de políticas públicas de carácter alternativo y coherentes con los postulados constitucionales tendientes a la satisfacción de derechos fundamentales.

La propuesta se configura en torno a dos aspectos básicos: 1) si las normas activadas por el discurso oficial responden a los propósitos legalmente declarados y además a las particulares circunstancias de nuestro contexto social, y 2) cuáles han sido las razones históricas que llevan a las autoridades estatales a reducir el fenómeno del desorden urbano a un simple problema de incumplimiento de normas a poner mayor énfasis en lo sancionatorio y a generar el debilitamiento progresivo de otras formas de prevención, la desarticulación de esfuerzos frente a otros entes estatales y el desconocimiento de formas de control diferentes del estatal.

Se mostrará cómo un saber antiguo trascendió a la generación que le dio vida para proyectarse a otras sociedades y otros contextos como

mecanismo compatible y funcional para múltiples formas de organización económica y política, pero con un rasgo común: la dominación de unos sobre otros a partir de criterios raciales o de clase. Así, se referenciarán algunos eventos históricos relevantes que, lejos de corresponder a un recuento lineal y riguroso de acontecimientos, mostrarán que, en la actualidad, el control urbano en Colombia, en particular en Bogotá, conserva rasgos del ordenamiento del modelo de ciudad griego y romano, que fue la base del régimen urbanístico colonial y se adaptó luego al régimen capitalista en el marco del modernismo.

La hipótesis es que el control urbanístico en Colombia, en especial el bogotano, resulta del ejercicio de una forma de poder sustentada en el correccionalismo, la disciplina y la amenaza de castigo como paradigma de modificación de comportamientos y no en un proceso de formulación de política pública orientada a satisfacer necesidades humanas esenciales, asociadas con el ordenamiento urbano, que sea coherente con los postulados constitucionales. Esto propicia una ciudad urbanísticamente segregada, en la que muchos ciudadanos habitan en condiciones vulnerables, cada vez más restringidos a la periferia, a edificaciones de baja calidad y alejadas de las centralidades urbanas. En contraste, un reducido porcentaje poblacional goza de grandes privilegios desde el punto de vista urbano, en construcciones multimillonarias y cerca de los principales ejes ambientales, económicos y culturales. En tal sentido, se entiende aquí la segregación como una forma de exclusión y discriminación de ciertos grupos sociales que se ven forzados a habitar en determinados lugares y condiciones en la ciudad. Sobre el concepto de segregación socioespacial puede consultarse a los autores Sabatini (2003) y Borsdorf (2003).

En cuanto a la metodología, se apela al análisis crítico del discurso (ACD), caracterizado por desarrollar una teorización que indica la relación

dialéctica entre el discurso y las estructuras sociales y da cuenta del modo en que el primero, en tanto práctica social e históricamente situada, es modelado y determinado por las macro y micro estructuras en las que está inserto, al tiempo que contribuye de manera activa y creativa a la construcción, el sostenimiento y la transformación del orden social (Fairclough y Wodak, 2000).

[...] en lo que es quizás la característica más conocida del ACD, éste se caracteriza por estudiar especialmente las relaciones entre lenguaje y poder, buscando relevar el modo en que el discurso juega un rol central en los mecanismos de dominación y control social característicos de las sociedades capitalistas contemporáneas (Fairclough & Wodak, 2000; Van Dijk, 1993) Como escribe Wodak (2003), el objetivo central del ACD es estudiar “ya sean éstas opacas o transparentes, las relaciones de dominación, discriminación, poder y control, tal como se manifiestan a través del lenguaje. En otras palabras, el ACD se propone investigar de forma crítica la desigualdad social tal como viene expresada, señalada, constituida, legitimada, etc., por los usos del lenguaje (es decir en el discurso)” (Stecher, 2010, p. 98).

Antecedentes históricos de la segregación urbana

¿Qué es la ciudad y para qué sirve? Es un escenario en donde se materializan luchas de poder para alcanzar el dominio político, territorial, económico o religioso. ¿Y el control urbano? Es impuesto por los vencedores sobre los vencidos en determinado espacio para conservar el dominio. Los relatos históricos rara vez cuentan esa pugna, porque quien domina el espacio urbano también impone un tipo de saber que trasciende su momento histórico y se proyecta al futuro con una apariencia aséptica.

Hershberg (1983, citado en Mejía, 1997) sostuvo que la ciudad es siempre una materialización del sistema social, en cuanto espacio particular de las relaciones sociales y necesaria territorialización del poder. Para Castells (1974, p. 473), el espacio, como producto social, es especificado siempre por una relación definida entre las diferentes instancias de la estructura social —económica, política e ideológica— y la coyuntura de las relaciones sociales que resultan de ello. El espacio es, pues, siempre coyuntura histórica y forma social que recibe su sentido de los procesos sociales que se expresan en el mismo.

En criterio de Mejía (1998, p. 479), el equipamiento urbano es poder. Es la espacialización del dominio con base en el control de las diferentes herramientas tecno-económicas y sociales que toda ciudad encierra por el hecho de congregarse a un grupo humano determinado en un espacio construido. De modo que, para iniciar, es importante entender que el control urbanístico, como especie de control social¹, es consecuencia de una concepción particular de ciudad en un momento histórico determinado y producto de las circunstancias económicas, políticas y religiosas dominantes.

Las ciudades-Estado griegas, caracterizadas por un sistema político “democrático”, tuvieron una compleja organización urbana: además de los templos destinados a la adoración de sus dioses, dispusieron edificaciones para el bien público —como los mercados— y para el ejercicio de la democracia —como la sala para las asambleas públicas— que se situaban alrededor del ágora o plaza pública; también contaban con edificaciones para la diversión —como teatros y estadios—. Se prescindió de grandes palacios que

1 Michel Foucault (1992) contextualizó el control urbano como una especie de control social, sustentado en la vigilancia y en la disciplina desde una perspectiva de las relaciones de poder en general. Sostuvo que la disciplina es una forma de ejercicio del poder propio de la sociedad moderna, industrial y tecnológica, basada en la división y segmentación de tiempos y espacios y en la imposición de jerarquías, vigilancia y control. En ese mismo orden, el castigo tiene, para este autor, la función de disminuir la desviación por medio de la corrección, la normalización y la homogeneidad.

albergaran gobernantes. A Hippodamus de Mileto, considerado el primer urbanista, se le atribuye el trazado ortogonal de la ciudad sobre bases lógicas y científicas (Chueca, 1993, p. 52), que sirvió de fundamento para la conquista y la colonización de ciudades en las costas del Mediterráneo entre los siglos IX y VI a. C., adaptadas para fines de guerra y defensa (Brewer-Carías, 2008, p. 67).

Ese mismo estilo fue copiado en la ciudad romana con una variante: los emperadores adoptaron la fundación de nuevas ciudades en todos los territorios conquistados y colonizados como estrategia política para mantenerse en el poder, lo cual dio como resultado un agregado de ciudades semiautónomas bajo un sistema monárquico, con diferentes énfasis económicos: industriales, comerciales o agrícolas, muchas con un carácter orientado a la defensa militar, como lo evidencia la introducción de las murallas. En ese tipo de ciudades prevalecía lo público, los espacios abiertos para el contacto entre los ciudadanos, pero sobre todo para fines militares de defensa.

Durante la reconquista, en España predominó la ciudad militar de trazado geométrico regular y ajedrezado con propósitos de vigilancia y defensa, al estilo romano. Es fácil inferir que Roma siguió presente en España de muchas maneras; una de ellas, en el sistema de dominación imperial que fue funcional para ese régimen, en la disposición de los principales edificios alrededor de la plaza y en la ubicación de las casas, según la clase social. Durante el siglo XVI, mientras en los países del norte de Europa y debido a las influencias del protestantismo se trascendía del paradigma de soberanía basado en la conquista del territorio hacia el de Estado-Nación —compuesto por población, territorio y leyes, con prescindencia de la guerra como método de dominación—, en España continuaba el discurso romano de dominio imperial y colonial, compatible con la

doctrina católica, lo que sirvió de fundamento en el proceso de descubrimiento, conquista y colonización. Es así como la forma grecorromana de organización de las ciudades tanto como la ideología inherente se extendieron a América, en particular a Colombia.

Vestigios de la segregación urbana en Colombia

España cuenta con orgullo la historia del descubrimiento y de cómo se fundaron las ciudades latinoamericanas con base en los criterios de planeación más adelantados de la época, para garantizar la salvación, el buen orden, el bienestar y la civilización de los aborígenes. Sin embargo, detrás del discurso oficial soberano es posible descubrir sus verdaderos propósitos, logrados con base en segregación racial, disciplina forzada y castigo, durante más de trescientos años de colonialismo.

En la Recopilación de las Leyes de Indias se puede leer que la Corona española agradece a Dios por haberle dado los extensos territorios de las Indias Occidentales y por ello se sentía obligada a difundir el cristianismo entre los habitantes, incluso mediante su imposición por la fuerza y las penas que consagraba el Derecho. Comenzó una relación intercultural sobre la base de la desigualdad y la presunta superioridad espiritual de los españoles, encarnada en la erudición de la doctrina cristiana, que habría de expresarse sistemáticamente en múltiples dispositivos de poder para someter los saberes profanos de los “salvajes”, aun a costa de su vida.

En materia de orden urbano, no se puede afirmar que al momento de la llegada de los españoles a territorio andino existiese un estilo de ciudad indígena comparable con algunas de las tipologías ya mencionadas o con las ciudades ya edificadas en otras regiones del continente, como

las de los mayas, los aztecas y los incas, pues la organización social aquí era poco sedentaria; se basaba en las relaciones de parentesco y en el vínculo estrecho con la naturaleza y el universo: “Mientras que las viviendas y la disposición de los asentamientos muisecas semejaban la circularidad astronómica del universo, la ciudad hispana se fundamentaba en modelos geométricos diametralmente opuestos, usando el cuadrado como base de su división y ordenamiento” (Therrien y Jaramillo, 2004, p. 50).

Lo característico en el “ordenamiento” indígena eran la libre movilidad y la comunicación. Predominaban las pequeñas aldeas y las edificaciones de bahareque o barro cocido, madera y paja, llamadas bohíos. Las calles eran utilizadas para celebrar ceremonias religiosas y festividades. No hay ordenamiento urbano propiamente dicho, pues la ubicación de los caseríos era natural, ligada a la cosmovisión y afectada por la biodiversidad.

Desde el comienzo de la Conquista, esa dispersión de los indígenas y su modo de vida representó una amenaza para los intereses de dominación española; por eso, la reducción en poblados y resguardos y el esquema urbanístico reticular fueron asuntos estratégicos orientados, en especial, a la creación de un vínculo de dependencia económica y política, más que a la protección humanitaria y la redención espiritual proclamada por la Corona. Allí se descubre un discurso encaminado a la ordenación, la homogenización y al control social con claros propósitos de explotación económica y subyugación religiosa y política. Por eso, autores como Palm (1951, citado en Rojas-Mix, 1978) vinculan el trazado rectangular “a las necesidades políticas

de un poder centralizador, a menudo empujado por una voluntad imperialista de dominar territorios recién sojuzgados a través de una organización racional”. Rojas-Mix, (1978, p. 88) pone de presente que la concentración de la población en centros urbanos permitió generar mercado de consumo para los productos españoles, establecer puntos de control para la explotación minera y aplicar una política tributaria.

Al lado del adoctrinamiento cristiano y de la tributación facilitada con la encomienda, los españoles impusieron los cercamientos comunales y los resguardos, entre otras normas de conducta que denominaron “vivir en policía”. Uno de esos “principios de policía” consistía en tener asentamientos en comunidades, sobre todo en pueblos (Hale, 1995, citado en Therrien y Jaramillo, 2004; Höffner, 1957). Con los cercamientos y los resguardos se fue imponiendo por la fuerza una forma de urbanización en pueblos y reducciones, copiada del modelo de asentamiento urbanístico que los españoles plasmaron en sus ciudades y basada en el señorío y la soberanía de la tierra (Guillén, 2008, p. 50).

Además de esos mecanismos, los conquistadores acataban las “instrucciones” del rey a los conquistadores para la fundación de nuevas ciudades. Las más conocidas y citadas, por ser las más antiguas, son las de Fernando de Aragón a Pedrarias Dávila en 1513, respecto al territorio conocido como Tierra Firme (hoy Panamá), en las que se incluyeron aspectos sobre el lugar de población, el trazado ortogonal del plano a cordel y regla y la ubicación de la plaza, la iglesia y los solares (Rojas-Mix, 1978, p. 61)². Estos parámetros fueron impuestos en forma progresiva a otros conquistadores

2 Decía así uno de los apartes de la Instrucción: “7. Vistas las cosas que para los asientos de los lugares son necesarias, é escogido el sitio más provechoso y en que incurren más de las cosas que para el pueblo son menester, habéis de repartir los solares del lugar para hacer las casas, y éstos han de ser repartidos segund las calidades de las personas, e sean de comienzo dados por orden; por manera que, hechos los solares, el pueblo parezca ordenado, así en el lugar que se dejare para plaza, como el lugar en que hobiere la iglesia, como en la orden que tovieren las calles, porque en los lugares que de nuevo se hacen dando la orden en el comienzo sin ningund trabajo ni costa que dan ordenados e los otros jamás se ordenan”. Instrucción dada por el Rey Fernando de Aragón a Pedrarias Dávila el 2 de agosto de 1513.

en Centro y Suramérica y luego generalizados como principios urbanísticos mediante su incorporación en las Ordenanzas de descubrimiento y población de Felipe II, en 1573. Bogotá, fundada oficialmente en 1539, también obedeció a ese criterio de ordenación urbana: Gonzalo Jiménez de Quesada, con el apoyo de Sebastián de Belalcázar que había vivido en Panamá en la época de Pedrarias y tenía más experiencia en la fundación de ciudades, trazó la ciudad de acuerdo con el patrón establecido (Tejeira, 1996, p. 73).

Más allá de la importancia que tuvo el trazado reticular en materia urbanística, lo que se quiere destacar es que la adopción de ese sistema de ordenamiento fue una extensión del modelo adoptado en el interior de la península ibérica durante las últimas décadas de la reconquista, copiado a la vez del esquema grecorromano, sustentado en la defensa del territorio y el control social, con fines de conquista y colonización en el marco de una política hegemónica, absolutista y centralizadora, con un ingrediente adicional en nuestro contexto: la segregación étnica. En efecto, múltiples disposiciones de la Corona estuvieron orientadas a evitar la mezcla de españoles con indígenas, al promover, de una parte, la conformación de pueblos indígenas (reducciones y resguardos) separados de los pueblos de españoles y, de otra, al prohibir la presencia y la residencia de españoles, mestizos y negros en los poblados indígenas (Mörner, 1963, p. 263).

Un factor común en todas las instrucciones dadas a los conquistadores fue que los solares de las casas debían ser repartidos según el abolengo y el rango de las personas. Esto significaba que, después de definir el lugar de la plaza y la iglesia y el trazado de las calles, se ubicaban en primer orden los solares de los conquistadores y luego los de los demás españoles y los de sus hijos. Los indígenas fueron considerados, más por la Corona que por los propios conquistadores, como

humanos dignos de protección y encomienda, pero no como sujetos con derechos.

El ordenamiento y el control urbano sirvieron en la Conquista y la Colonia como dispositivos de poder. La ciudad se configura como un sistema condicionado por las relaciones de clase y por las prácticas de clase que desarrollan los colonizadores, en contradicción con los colonizados, para imponer su dominio. El grupo dominante pretende que la ciudad garantice su “seguridad” y su hegemonía (Rojas-Mix, 1978, p. 198).

La estructura de la ciudad fue un vehículo para garantizar la seguridad de la política hegemónica y centralista de la Corona española, la de sus agentes, conquistadores, colonos, virreyes y demás y la de la ideología colonialista. La plaza, por ejemplo, gozaba de un rasgo de comunicabilidad que permitía la transmisión del acervo ideológico con un carácter inmutable y perdurable. A los indígenas se les impuso el cristianismo como forma de “salvación”, al convencerlos de la existencia del alma, un rey y un solo dios y amenazarlos con el infierno y el cadalso, en caso de no abandonar sus creencias “heréticas”. “Les ‘amansa’ por la fuerza y por la persuasión (fundada sobre el temor), reduciéndolos a la moral y a la civilización del conquistador” (Rojas-Mix, 1978, p. 200). Así, la ciudad abierta, con grandes centros de convergencia, favoreció el encuentro de fieles y gentiles para su adoctrinamiento y control. Es por eso que, además de la plaza mayor central, se dispuso la ubicación de plazas menores diseminadas en las poblaciones, donde se pudiera edificar templos, parroquias y monasterios, “de manera que todo se repartiese en buena proporción para la doctrina”, como se afirma en el Artículo 118 de las Ordenanzas de descubrimiento y población dadas por Felipe II en 1573:

En cuanto a las medidas que acarrea el desconocimiento de las disposiciones de la Corona en

esta materia, valga decir que eran bastante severas. Por ejemplo, hacer expediciones, descubrir y poblar sin licencia del Consejo de Indias acarrearaba pena de muerte y confiscación de los bienes. Además, cuando no se construyera conforme a las leyes de Indias, las casas podían ser demolidas. Se trataba de un ejercicio del poder basado en la modificación de normas de conducta, como las relacionadas con el orden urbano, a partir de la disciplina forzada (vivir en policía) y la amenaza de castigo.

Lo expuesto permite concluir que el sistema de ordenamiento urbano en Colombia se basó, desde sus orígenes, en al menos tres aspectos relevantes: 1) esquema de ciudad originalmente adaptado para fines de guerra: ataque y defensa del territorio; 2) reducción de los indígenas a centros urbanos como estrategia para contrarrestar su natural dispersión y movilidad y facilitar su explotación económica y la sustracción de las riquezas, y 3) imposición de la doctrina cristiana y las normas de disciplina social conforme a los parámetros culturales españoles. Estos aspectos implicaron segregación étnica y espacial.

El caso bogotano

Como puede verse, desde el propio acto de su fundación se impuso en Bogotá el mismo modelo ortogonal de las otras ciudades americanas, conforme a las instrucciones de la Corona española de principios del siglo XVI. Este esquema se extendió durante el período colonial en la medida del crecimiento de la población y sirvió a los propósitos de adoctrinamiento católico, explotación económica y control social del resto de América Latina, amparados en el discurso de salvación, civilización y orden propio de la ciencia de policía. A los indígenas se les obligó a construir según los parámetros imperiales. Un hito de las medidas urbanísticas es la advertencia hecha por la Real Audiencia de Santafé en 1586,

cuando amenazó, sin contemplaciones, con la demolición de las casas que no se levantaran con materiales de piedra, tapia y teja, en especial en la calle principal (hoy, carrera Séptima entre calles 7 y 15) (Archivo Nacional de Colombia, 1948, citado en Lemus, 2006, p. 38).

Con la independencia de España se produjo una transferencia del poder a la burguesía local y el surgimiento del neocolonialismo. La burguesía se vinculó a nuevas metrópolis como su aliada y colaboradora de la explotación del país, lo que sin duda tuvo impacto en materia de ordenamiento y control urbano. En palabras de Rojas-Mix (1978, p. 209), “la mutación ideológica que entraña el paso de un colonialismo a otro trae como correlato la remodelación de la ciudad”. El papel de esta es ahora integrar al neocolonizado en la sociedad neocolonial, para lo cual es menester la provisión de nuevos significados para la antigua estructura. La vieja Plaza Mayor pasa a denominarse Plaza de Bolívar en honor a la independencia y pierde su centralismo simbólico. De la noción de policía utilizada desde la Colonia, sinónimo de orden y buenas costumbres, se pasó a la de civilización, de acuerdo con el pensamiento moderno. De allí que en el período republicano se dictaran leyes que pretendían la “reducción a civilización” de los indígenas, a quienes se consideraba salvajes, tratados como menores de edad para efectos legales (Mallagón, 2007, p. 179).

No obstante, durante el siglo XIX los cambios políticos no se tradujeron en una transformación física relevante en el ordenamiento urbano de la ciudad, sino en su adaptación a los nuevos factores de poder. El continuismo de un sistema de dependencia política y económica, sumado a otros factores de índole cultural, acarreó como consecuencia una economía de pequeña escala, basada en la explotación minera y agrícola. Por esa razón, en esa centuria la ciudad no obedeció

al modelo industrial propio de los grandes centros urbanos del norte de Europa. Esto permite afirmar que la llegada del modernismo a Bogotá, en cuanto a orden urbano, fue tardía.

Se encuentran bastante documentadas las carencias que sufrió la ciudad respecto a acueducto, alcantarillado, aseo y generación de espacios públicos para la recreación y el esparcimiento. Mejía (1998), Zambrano (2005) y otros autores dan cuenta de la deficiencia de vivienda en condiciones dignas para los sectores populares, mientras se refiere la construcción de casa-quintas en sectores exclusivos. No fue una ciudad gobernada en función de la satisfacción de necesidades en forma democrática, sino en función de los intereses de la burguesía local, circunstancia que se agudizaría con el afianzamiento del capitalismo en el siguiente siglo.

Aun así, no había desaparecido el poder de la Iglesia y su preponderancia en la conformación del orden urbano. Cuando se dice que Bogotá fue una ciudad parroquial hasta muy entrado el siglo XX, no se exagera; la existencia de más de cincuenta iglesias católicas en un territorio poco poblado como el bogotano habla por sí sola de la supervivencia de un saber religioso dominante que pudo trascender a la revolución independentista y los ataques del Estado burgués.

El XIX fue un siglo de tensiones políticas, económicas y religiosas. Si bien la Iglesia continuó influyendo de manera importante en el ritmo de la ciudad, en los tiempos y los espacios, la burguesía fue apoderándose de los espacios estratégicos y ahondaba la segregación ya evidenciada en la Colonia. Esa tensión entre grupos de poder también se expresó en la conformación urbana de la ciudad. En un plano levantado por Carlos Clavijo, en 1891, se aprecia que en el barrio La Catedral, compuesto por treinta manzanas, se ubicaba casi un 50% de los establecimientos

industriales, comerciales, educativos y de servicios, además de los religiosos y gubernamentales:

De esta manera, el núcleo de la ciudad se convirtió en una zona claramente delimitada en donde los negocios definían el lugar en igualdad de importancia con las oficinas de gobierno o las residencias de la élite. Así mismo, este distrito se convirtió no sólo en el centro simbólico de la República al haber transformado la Plaza Mayor, gran escenario de la urbe colonial pero importante sólo para ella, en el Altar de la patria. Este distrito también se convirtió en el centro real de la vida económica, social y política de la Nación: la élite que allí vivía a fines del siglo tenía ya orígenes y relaciones suprarregionales; los negocios que allí se adelantaban influían en los lejanos rincones del país; las leyes allí discutidas y sancionadas adquirían vigencia en todo el territorio; en fin, los jóvenes allí reunidos en las facultades universitarias y en los cafés constituyeron la simiente de una generación que en las letras y en las ciencias traspasaría las fronteras de Colombia. Las 30 manzanas de La Catedral se convirtieron así en un potente imán en torno al cual comenzó a girar la vida nacional por muchas décadas (Mejía, 1998, p. 119).

Desde finales del siglo XIX se conformaron barrios elitistas como Chapinero, lo que generó un gradual desplazamiento de la élite hacia el norte de la ciudad. Las casa-quintas que allí se construían disponían de grandes extensiones de terreno, muchas de dos plantas estilo europeo, con varias habitaciones, incluso para la servidumbre, con disponibilidad de agua abundante y limpia, alberca, caballeriza, huerto, jardín, árboles frutales, etcétera (Mejía, 1998, p. 377).

En contraposición, las viviendas del centro fueron mostrando deterioro paulatino, sobre todo en la segunda mitad del siglo XIX. La necesidad de vivienda provocada por la migración desde las provincias y la ausencia de terrenos para la expansión de la urbe condujeron a la proliferación de tiendas de habitación y ranchos y a un sistema de subdivisión de las casas como estrategia económica para derivar ingresos del arrendamiento. Las tiendas de habitación o de barrio y los

ranchos o chozas se ubicaban en los arrabales y eran sumamente pequeñas y de baja altura. Las Cruces y San Cristóbal se caracterizaron como barrios obreros al sur de la calle 6, de modo que el centro histórico se convirtió en el sitio de confluencia de todas las clases y, a la vez, en una barrera simbólica entre las casa-quintas del norte y los barrios obreros del sur Carbonell (2010). Desde entonces se perfiló un estilo de ciudad densificada y segregacionista que perdura hasta nuestros días.

La ciudad debía garantizar la seguridad del poder del capital y de la propiedad privada, de donde nacen los celadores de manzana en 1831, los gendarmes e inspectores de policía en 1854 y el cuerpo de policía en 1891, cuya función, desde un principio, fue vigilar, censar y ejercer otras acciones de control. Se abandonó el antiguo criterio colonial y religioso de zonificar la ciudad por parroquias y se redistribuyó con base en inspecciones de policía. A fines del siglo se consolidó un sistema de control policial a partir de la zonificación barrial. Mejía (1998) cita el siguiente resumen hecho por el alcalde Higinio Cualla, en 1898:

Para el mejor servicio público del Municipio se ha dividido en cinco Secciones de Policía municipal, así: Inspección 1ª, que corresponde al barrio de La Catedral; Inspección 2ª, al barrio Las Nieves; 3ª, al de San Victorino [...]. La policía nacional coadyuva eficazmente a las Inspecciones en la administración de Justicia, para la averiguación de los delitos, la aprehensión de los delincuentes [...]. Ella es la encargada de la vigilancia permanente de la ciudad durante el día y la noche (p. 328).

Según Mejía, las élites gobernantes consolidaron su poder en la medida en que equiparon la urbe con los medios necesarios para ser obedecidas y adquirir legitimidad ante los habitantes. En el discurso burgués decimonónico no encuadraba la ciudad como espacio de satisfacción colectiva de necesidades, sino como instrumento de

explotación económica, no muy distinto del discurso colonial. En términos de ordenamiento urbano, el siglo XIX representó un período de transición entre la ciudad colonial y la ciudad moderna y capitalista del siglo XX que, como factor relevante, toma en consideración el crecimiento poblacional, que pasó de 21.000 en 1801 a 86.000 habitantes a principios del siglo XX, sobre todo por la llegada de provincianos.

En ese siglo, el capitalismo trajo consigo la exaltación de los medios de transporte y de las vías por medio de la construcción de ferrocarriles, tranvía, calles pavimentadas, amplias avenidas arborizadas al mejor estilo parisiense, edificios altos, grandes parques y barrios residenciales elitistas en las afueras de la ciudad. De acuerdo con Rojas-Mix (1978), la ciudad se reconstruye en función de las necesidades de la única clase que se independiza — la burguesía local—, se hace industrial, asume la totalidad del dominio, quiere escribir su opulencia y marcar en el espacio la miseria de los otros. La “burguesía de la Independencia” se lanzará con ansia sobre todo lo que la recoloniza, pues los signos de la neocolonización se convierten en signos de clase, “signos de prestigio” (p. 210).

La vetusta ciencia de policía, basada en nuestro medio en la disciplina forzada y el adoctrinamiento religioso, es sustituida por el positivismo moderno, explícito en las formas jurídicas que se adaptan a la nueva realidad económica y se funda en la vigilancia, la disciplina y el control asociado con la sanción punitiva. El espacio mismo de la ciudad se convierte así en un gran panóptico y poco a poco el control urbano se vuelve receptor de teorías deterministas como el positivismo penal, la Escuela de Chicago y la teoría de las ventanas rotas.

Al reorganizar la ciudad, se acantona a los trabajadores en barrios obreros y se establecen límites

sociales y económicos que hacen imposible el paso del proletariado a los barrios de las clases dominantes. Tal concentración en guetos tiene un doble efecto: de un lado, libera a la burguesía de la presencia de los trabajadores en su sector y le da tranquilidad psíquica, pues convivir con el “pueblo” resulta para la burguesía americana “muy” desagradable; de otra parte, se beneficia económicamente, porque puede contar con la plusvalía que aportarán los “buenos vecinos” al valor de su propiedad (Rojas-Mix, 1978, p. 212).

Hacia mediados del siglo XX se adoptaron instrumentos como los planes de ordenamiento del territorio, consistentes en la segmentación técnica y científica de los espacios urbanos con el propósito de favorecer los intereses capitalistas. Le Corbusier, arquitecto francosuizo contratado por la Alcaldía, propuso recoger e incorporar los principios del IV Congreso Internacional de Arquitectura Moderna plasmados en la Carta de Atenas. Según esos lineamientos, la ciudad debía quedar organizada en zonas, conforme a las necesidades sociales, definidas mediante funciones básicas (habitar, trabajar, circular y cultivar el cuerpo y el espíritu). Es obvio que este planteamiento adoptado en reiterados instrumentos legales forma parte del saber-poder dominante, pues la ciudad se ha ordenado y reordenado en función de los intereses de los grandes conglomerados económicos, como el sector financiero, las compañías constructoras e inmobiliarias y el gran comercio, que convierten el territorio urbano en una fuente de utilidad. En el Artículo 34 de la Carta de Atenas se estableció que “la ciudad adquirirá un carácter de una empresa estudiada de antemano y sometida al rigor de un plan general”. Al decir de Lefebvre (1991), la ciudad es un modo de producción en sí mismo que

participa de la producción del espacio; gracias al mercado inmobiliario, la ciudad se convierte en un circuito importante de acumulación de capital y en fuente de plusvalía.

Además, en la década del ochenta, se adoptó un sistema de estratificación socioeconómica que clasifica las viviendas según la calidad urbana del entorno, estructurado para generar un esquema de subsidio de servicios públicos domiciliarios en favor de los sectores más pobres. La espacialización de los intereses capitalistas en el orden urbano se llevó a su máxima expresión a partir de la adopción de las políticas económicas neoliberales de comienzos de la década del noventa, por medio de instrumentos legales cada vez más sofisticados, como los contemplados en la Ley 388 de 1997³, en la Ley 810 de 2003 y ahora en la Ley de Ordenamiento Territorial (2011), acompañados, por supuesto, de una política de control favorable a tales intereses mediante el endurecimiento de las sanciones urbanísticas.

Pese a estar sustentado en el principio de equilibrio y equidad (Alcaldía Mayor de Bogotá, num. 8, art. 1), el Plan de Ordenamiento Territorial vigente no solo no ha contribuido a superar la segregación socioespacial, sino que en algunos casos la ha acentuado. El sistema de fraccionamiento de la ciudad en unidades de planeamiento zonal y sectores normativos y la introducción de otros novedosos mecanismos complementarios de planificación del territorio, como los sistemas generales urbanos (movilidad, espacio público, acueducto, equipamientos urbanos, etc.), planes de renovación urbana, planes maestros, planes parciales y planes de regularización y manejo, se utiliza en algunos casos para favorecer intereses de poderosos grupos económicos

3 La nueva terminología científica incluye nociones como la de Unidades de Actuación Urbanística, basada en la segmentación racional del suelo urbano para generar un equilibrio económico entre la ciudad y los constructores mediante un sistema de cargas y beneficios. Así, en materia urbana se pasó de un Estado regulador a un Estado que “compite” con la empresa privada en la búsqueda de beneficio económico.

organizados a conveniencia y asociados con factores de poder político, en perjuicio de otros sectores de la población que no gozan del mismo poderío y de la misma organización.

Los programas de renovación urbana son un ejemplo que ilustra esa afirmación. Según el Acuerdo 33 de 1999, la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá tiene por objeto gestionar la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y la transformación de sectores deteriorados del suelo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión, con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes. En la práctica y mediante estudios especializados, la Empresa identifica la proyección económica (rentabilidad futura) de un sector deprimido, compra los predios a sus actuales propietarios en valores presentes y les vende el proyecto a grandes inversionistas privados a cambio de que se respeten determinadas condiciones urbanísticas, lo cual genera un desplazamiento de los antiguos propietarios de bajos recursos hacia las zonas periféricas⁴, pues la nueva norma urbana dispara automáticamente el valor del metro cuadrado.

Las acciones urbanísticas, en vez de generar un efecto de convergencia y democratización del espacio urbano, han polarizado la ciudad: los estratos bajos (0, 1 y 2), correspondientes a un 50% de la población, se sitúan en las zonas menos valorizadas y deprimidas de la periferia, al sur, al suroriente, al occidente, al centro-oriente y al

nororiente de la ciudad, en tanto que los estratos altos (5 y 6), que conforman un 4,3% de la población, se localizan en el sector norte y extremo norte, en zonas de alta valorización (Secretaría Distrital de Planeación, 2011). Los actos realizados por algunos gobernantes de la ciudad, sobre todo en el último quinquenio del siglo XX⁵, son insuficientes para democratizar el ordenamiento urbano en función de las necesidades colectivas en condiciones de igualdad. Estudios recientes hablan de la vigencia de la segregación residencial en Bogotá, a la par con otras ciudades latinoamericanas, asociada con la aparición de estigmas territoriales (Sabatini, 2003).

En la actualidad se adelantan megaproyectos de movilidad y renovación urbana, como el Plan Centro, Ciudad Salud, Operación Aeropuerto, Transmilenio y el Metro, que segregan a los sectores económicamente vulnerables y los aíslan en zonas cada vez más marginadas de la ciudad o agravan su situación de pobreza y favorecen los intereses del gran capital. Los proyectos de vivienda de interés social y de interés prioritario, así como la intervención espacial en sectores marginados, también son funcionales para los intereses de los grandes empresarios del sector constructor e inmobiliario, pues no satisfacen la necesidad de vivienda en condiciones dignas. La mayoría se adelanta en zonas marginales, alejadas de las centralidades laborales y comerciales, con áreas habitacionales supremamente reducidas y densificadas que llevan al hacinamiento; además, son construidas con materiales y acabados de regular calidad, a veces en terrenos no aptos⁶.

4 En el parágrafo del Artículo 6 del mencionado Acuerdo se establece que los propietarios, poseedores o tenedores de menores ingresos que estén ocupando inmuebles afectados por las actividades de la Empresa de Renovación Urbana tendrán tratamiento preferencial para participar y beneficiarse de los programas que adelante Metrovivienda. Esta entidad desarrolla proyectos de vivienda en la periferia de la ciudad y en estratos bajos.

5 Recuperación del espacio público, creación de una entidad pública para la gestión del suelo y promoción de proyectos de vivienda de interés social y prioritaria (Metrovivienda).

6 En 1999, 120 propietarios de la urbanización San Luis, del barrio 20 de julio, al suroriente de la ciudad, demandaron a la Alcaldía Mayor de Bogotá por las fallas estructurales (agrietamiento de pisos, paredes, escaleras y techos, derrumbamiento de muros, etc.) presentadas en sus viviendas de interés social; el resultado fue la condena al pago de una indemnización colectiva por los perjuicios materiales, pues se estableció que la agrupación había sido construida en un terreno con problemas geomorfológicos.

El nuevo discurso oficial, contenido en el Plan de Desarrollo “Bogotá humana ya”⁷, plantea entre sus ejes estratégicos la reducción de la segregación y la discriminación, uno de cuyos componentes sería la segregación socioespacial, asunto que se estima fundamental para impulsar un modelo de desarrollo y de ciudad centrado en el goce efectivo de los derechos humanos. Algunos de los programas allí contenidos como el de vivienda y hábitat humanos⁸ y el de revitalización del centro ampliado guardan coherencia con ese marco de principios, al menos desde el punto de vista teórico, en la medida en que se orientan a la apropiación democrática del suelo urbano, incluyendo de los sectores sociales de ingresos más bajos y de los propietarios originales, en barrios próximos al centro histórico de la ciudad mediante procesos de densificación.

No obstante, llama la atención el hecho de que se incluyan como prioritarios proyectos del programa revitalización del centro ampliado, como el de Ciudad Salud Región, definido por Administraciones anteriores como proyecto de renovación urbana con orientación al servicio de salud para mejorar el entorno del complejo hospitalario y, en general, del sector centro de la ciudad, lo que lo convirtió en polo de desarrollo y competitividad urbana, que incluye un complejo hospitalario tipo clúster, con equipamientos urbanos turísticos y empresariales, comercio y vivienda renovada, mediante la asociación de actores públicos y privados, lo cual permite vislumbrar el carácter de megaempresa con ánimo de lucro en cuyo componente de vivienda no se plantea nada distinto de lo ya señalado respecto a los programas de renovación urbana.

Conclusiones y recomendaciones

El análisis permite concluir que Bogotá ha sido históricamente una ciudad con un alto grado de segregación socioespacial donde han predominado los intereses particulares de las élites dominantes, lo cual se refleja tanto en el ordenamiento urbano que da cuenta de una concentración de la tierra más valorizada en manos del gran capital como en el control urbanístico funcional a ese sistema de ejercicio del poder.

La forma de ordenamiento y control urbano en Bogotá resulta censurable e inaceptable en un sistema pretendidamente democrático por las siguientes razones: 1) conduce a la segregación espacial y social de la población más vulnerable dentro del territorio de la ciudad, en detrimento de su calidad de vida y de la satisfacción de necesidades esenciales, y 2) es excluyente en la práctica respecto a otras posibles fuentes de regulación alternativa, dentro y fuera del sistema estatal. Es tan hegemónico y fuerte el discurso oficial, que no se conocen públicamente otros discursos posibles en materia de control urbano o termina por absorberlos.

Es indispensable revisar y revestir de nuevos significados al ordenamiento y al control urbano, encajarlos y hacerlos coherentes con el lenguaje de los derechos fundamentales y del Estado social de Derecho y en qué forma el ordenamiento territorial y todos sus instrumentos jurídico-técnicos se orientan a la superación de la segregación espacial y de la desigualdad social. El Estado social de Derecho implica un compromiso de los gobernantes y la sociedad en su conjunto para que las normas se enfoquen de manera eficaz a

7 Propuesto por el alcalde mayor Gustavo Petro y materializado en el Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012.

8 Según el Artículo 21, “en este programa se incorporan componentes esenciales del pacto de derechos sociales, económicos y culturales, como son los compromisos y esfuerzos estatales para lograr una oferta suficiente de vivienda, con gastos soportables y mayor accesibilidad por las mejores condiciones de localización en la ciudad y, por tanto, de integración urbana”.

la consecución de los postulados constitucionales en condiciones de equidad. Se necesita un ordenamiento de la ciudad que obedezca a nuestra realidad social y económica, mediante la redistribución de los espacios urbanos, no para la disciplina, el control y el beneficio de élites, sino para garantizar vivienda, trabajo, educación, salud y recreación a todos, con prioridad de los más necesitados.

Como opción jurídica dentro del control estatal, se requiere dar prelación al derecho a la vivienda en condiciones dignas sobre los aspectos de densificación y ordenamiento espacial, tras considerar un esquema en el cual se pueda subsidiar por completo la licencia de construcción para los estratos bajos y que la burocracia que hoy se dedica a hacer un control estético se dirija al asesoramiento de esas personas, con el fin de que la construcción obedezca a parámetros técnicos estructurales y arquitectónicos. Así, el control estatal sancionatorio quedaría reservado para los estratos medios y altos, puesto que cuentan con capacidad económica para gestionar licencias y, de ese modo, sería exhaustivo y equilibrado.

Un sistema estatal centralizado y coherente con los postulados del Estado social de Derecho, que tolera por acción o por omisión la construcción de edificaciones en el territorio de la ciudad en condiciones inadecuadas, debe intervenir con la oferta de opciones de reubicación —si se trata de un terreno no edificable— o con la financiación del arreglo de la edificación para dejarla en la forma que indica la norma urbana general y especial, bajo el entendido de que se le permitió al particular realizar obras con la legítima confianza de estar actuando legalmente y que el control sancionatorio no puede aparecer súbitamente.

Como posibilidad alternativa al control estatal centralizado, se puede plantear un esquema en el que las propias organizaciones comunitarias,

juntas vecinales, juntas de acción comunal, asociaciones de vecinos, organizaciones cívicas, asambleas de copropietarios, etc., implementen sistemas alternos de autorregulación urbana para la definición de la norma urbanística y para el control, no sustentados en el castigo, sino en la ayuda mutua y la convivencia. Las instancias gubernamentales debieran brindar asesoría técnica e incluso de financiación de obras de mejoramiento de los entornos urbanos.

Por último, en los ámbitos académicos, institucionales y comunitarios es indispensable propiciar espacios que faciliten la reflexión alrededor de estos temas que conciernen a todos los estratos sociales, en tanto están conectados con la satisfacción de las necesidades esenciales y la calidad de vida.

Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2004). *Decreto 190 de 2004*, “Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”. Bogotá: Registro Distrital 3122 de junio 22 de 2004.

Bergalli, R. (coord). (2003). *Sistema penal y problemas sociales*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Borsdorf, A. (2003). La segregación socioespacial en ciudades Latinoamericanas: el fenómeno, los motivos y las consecuencias para un modelo de desarrollo en América Latina. En J. L. Luzón, C. Stadel, y C. Borges (coords.), *Transformaciones regionales y urbanas en Europa y América Latina* (pp. 129-142). Barcelona: Publicacions Universitat de Barcelona.

Brewer-Carías, A. (2008). *El modelo urbano de la ciudad colonial y su implantación en Hispanoamérica*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

- Carbonell Higuera, C. M. (2010). El sector de San Victorino en los procesos de reconfiguración urbana de Bogotá (1598-1998). *Cuadernos de Vivienda y Urbanismo*, 3 (6), 220-245.
- Castells, M. (1974). *La cuestión urbana*. México D. F.: Siglo XXI.
- Chueca, F. (1993). *Breve historia del urbanismo*. Madrid: Alianza.
- Fairclough, N., y Wodak, R. (2000). Análisis crítico del discurso. En T. Van Dijk (ed.), *El discurso como interacción social* (pp. 367-404). Barcelona: Gedisa.
- Foucault, M. (1992). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa.
- Gómez, A. (2007). *Un mundo sin cárceles es posible*. Bogotá: Oveja Negra.
- Guillén, F. (2008). *El poder político en Colombia*. Bogotá: Planeta.
- Höffner, J. (1957). *La ética colonial española en el Siglo de Oro*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.
- Lefebvre, H. (1991). *The Production of Space*. Cambridge: Blackwell.
- Lemus, V. (2006). *Planificación y control urbanístico en Bogotá: Desarrollo histórico y jurídico*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Malagón, M. (2007). *Vivir en policía. Una contralectura de los orígenes del Derecho administrativo colombiano*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Martínez, M. (1990). *¿Qué pasa en la criminología moderna?* Bogotá: Temis.
- Mejía P., G. (1997). Los itinerarios de la transformación urbana, Bogotá 1820-1910. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 24, 101-137.
- Mejía P., G. (1998). *Los años del cambio. Historia urbana de Bogotá, 1810-1920*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Mörner, M. (1963). Las comunidades de indígenas y la legislación segregacionista en el Nuevo Reino de Granada. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 1 (1), 63-88.
- Rojas-Mix, M. (1978). *La plaza mayor. El urbanismo, instrumento de dominio colonial*. Barcelona: Muchnik Editores.
- Sabatini, F. (2003). *La segregación social del espacio en las ciudades de América Latina*. Recuperado de <http://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/5324/La%20segregaci%C3%B3n%20social%20del%20espacio%20en%20las%20ciudades%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina.pdf?sequence=1>
- Secretaría Distrital de Planeación. (2011). Población, vivienda y hogares a junio 30 de 2011 en relación con la estratificación socioeconómica vigente en 2011. *Bogotá, ciudad de estadísticas*, (31). Recuperado de http://www.observatorioruralbogota.gov.co/todos_doc_inves.shtml?apc=-,-,-,1,-,-,6206c9ab9b5d2c2c-58dd3da6cf65e3a8&x=571
- Tejeira, E. (1996). Pedrarias Dávila y sus fundaciones en Tierra Firme, 1513-1522. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Autónoma de México*, XVIII (69), 41-77.
- Therrien, M., y Jaramillo, L. (2004). *Mi casa no es tu casa. Procesos de diferenciación en la construcción de Santa Fe, siglos XVI y XVII*. Bogotá: Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Observatorio de Cultura Urbana.
- Zambrano, F. (1997). *Breve historia de Bogotá*. Recuperado de <http://institutodeestudiosurbanos.info/endatos/0000/resenia.htm>